

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Quedan suspendidas indefinidamente las subastas urgentes de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 49 de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, y kilómetros 29 al 34 de la de Murcia a Puebla de Don Fadrique, señaladas por esta Jefatura para el día 29 del actual, por la circunstancia de no haber recibido de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Granada noticia alguna, si se han o no presentado proposiciones en aquel Registro.

Murcia, 28 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras del proyecto reformado de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 4, 6, 10 y 11 de los del plan general de conservación de la carretera de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, cuyo presupuesto asciende a 82.434,60 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 574 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la instrucción de 11 de Septiembre de 1935, el día 5 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presenta-

rán en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 18 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—2356

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Don Vicente Fernández Cheza, vecino de Castellón, en nombre propio, ha presentado en esta Delegación una instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de agua del río Mijares, términos de Puebla de Arenoso y Campos de Arenoso, cuyos datos constan en la nota que a continuación se inserta:

Nombre del petionario: D. Vicente Fernández Cheza. Representado en Valencia por D. Miguel Cuéllar Rubio, domiciliado en la calle de Unión Ferroviaria, número 8, tercero.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para la obtención de energía eléctrica.

Caudal de agua que se solicita: Ocho metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mijares.

Términos municipales en que radican las obras: Puebla de Arenoso y Campos de Arenoso, de la provincia de Castellón.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica dicha nota en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la "Gaceta de Madrid", para que durante el cual el petionario pueda presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar, Plaza de Tetuán, número 16, Valencia; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 16 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, José Marqués.

P—571

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8. DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Luis de Pablo a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Fernández Yañez

Rojo, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, de la siguiente

"Finca.—Un quinto de tierra llamada Horcajo, en la Dehesa de Alacranera, término municipal de Almagro; de haber setecientas una hectáreas, veintiséis áreas y ochenta y tres centiáreas, destinadas a pastos, conteniendo dentro una casa con varios dependencias, y linda por el Saliente, con el Quintillo de las Bodegas del Moral y otro de D. Dionisio Barnuevo; Sur, otro quinto del señor Conde de Valdelagrana; Poniente, el quinto llamado Mentidero, y Norte, con el quinto Solana."

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Almagro, se ha señalado el día 29 de Agosto próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 157.500 pesetas equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que la finca descrita salió a la venta la primera vez; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.º Los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin disminuirse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, con la antelación expresada, se extiende el presente a 8 de Julio de 1936.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

N—3187

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 109 de 1936 sobre daños cometidos en las fincas Horcajuelo y Mula, término de Cabezarrubias del Puerto, al roturar varios individuos en ellas, al dueño de las mismas D. Alfonso Narváez y Uña, vecino de Madrid.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—10921

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 43 del año actual instruyo por el supuesto delito de malversación de fondos públicos he acordado la comparecencia ante este Juzgado de Zoilo Cardenosa Castañeda, cuya última residencia parece que fué Almadenejos, de este partido, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente a declarar en el referido sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almadén a 21 de Julio de 1936.—El Secretario, Angel Fernández. El Juez, Ventura Arias.

JO—11910

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capon, de diecisiete años en 1.º de Abril de 1935; 1,32 metros de alzada, capa negra, raza española, lunares entre ollares y costillares, S-T anca derecha y el hierro de la Sociedad aseguradora La Mundial, R-10 en la espaldilla izquierda cuyo semoviente es propiedad del vecino de esta ciudad Justino Rubio Ramírez, y que fué hurtado en la noche del 15 al 16 de los corrientes del sitio denominado Cerrillo de la Pila, de este término municipal.

Y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado junto con el poseedor o poseedores del mismo, si no acreditaren su legítima adquisición, todo en el sumario que sigue bajo el número 51 de este año por hurto.

Dado en Almadén a 20 de Julio de 1936.—El Secretario, Angel Fernández Soler.—El Juez, Ventura Arias.

JO—11011

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballos siguientes: Una Leta de un año de edad, de 1,26 metros de alzada, de capa roca clara, de raza española, mancha oscura en la coña de la extremidad posterior

izquierda, parte interna, orejas las bases y las puntas negras, hierro de La Mundial en la paletilla izquierda R-10; otra burra de catorce años, 1,24 metros de alzada, raza española, capa oscura, señas particulares: bebe en blanco y lunares en los costillares, marca o hierro de La Mundial en la paletilla derecha y tabla del cuello R-10, cuyos semovientes son propios del vecino de esta ciudad Pedro González Delgado y fueron hurtados en la noche del 15 al 16 de los corrientes de una cerca sita en el sitio llamado Cerrillo de la Pila, de este término municipal.

Y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado junto con el poseedor o poseedores de las mismas si no acreditan su legítima adquisición, todo en el sumario que instruyo bajo el número 52 de este año por hurto.

Dado en Almadén a 20 de Julio de 1936.—El Secretario, Angel Fernández Soler.—El Juez, Ventura Arias.

JO—11012

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 94 de 1935, por hurto, contra José Rafael Rodríguez Caro, natural de Bormujos, vecino de Sevilla, hijo de Gertrudis Rodríguez Caro, de treinta y nueve años de edad, de oficio fratero, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dicho procesado, por medio del presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, que la Audiencia de Badajoz dictó sentencia en referida causa con fecha 4 de Mayo último, condenándolo como autor de un delito de hurto en grado de tentativa, con la agravante calificada de reincidencia, a la pena de 1.009 pesetas de multa y pago de las costas procesales, e indemnización de 25 centimos a Manuel López, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha pena el tiempo que había estado privado de libertad en la causa de que se trata; debiendo sufrir, en su caso, la prisión subsidiaria de ciento treinta días si no hiciere efectiva la multa en el plazo de quince, y aprobando el auto en que se declaró su insolvencia.

Almendralejo, 17 de Julio de 1936.—

El Secretario, P. H., Narciso García.

JO—11013

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Carmelo Ruiz, hijo de Miguel y de Manuela, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Illora, partido de Montefrío, provincia de Granada, vecino que fué de Illora, de ocupación florero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juz-

gado a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de una caballería, con el número 130 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal.

JO—10922

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de incendio en causa número 44 de 1936, Cristóbal Pérez Vegas (a) "Cañas", domiciliado últimamente en Villanueva del Rosario, de donde es vecino, ignorándose sus demás circunstancias, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona a 14 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco García.—El Secretario, (ilegible).

JO—10923

AYAMONTE

Don Francisco de P. José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la averiguación de quien o quienes sean los autores del incendio ocurrido el día 8 del actual en la era del Cura, al sitio La Dhesa, término municipal de Lepe, habiéndose quemado unas 40 fanegas de trigo de la propiedad de Manuel Mariel Mendez, vecino de Lepe, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 113 de 1936 por incendio.

Ayamonte, 15 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Valera.—El Secretario, Licenciado Cayo Puga Andrés.

JO—16924

BALAGUER

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Balaguer con el número 36 de 1936 sobre muerte por asfixia por sumersión del Ingeniero y súbdito inglés James Edvint Hart, hecho ocurrido en el término municipal de Tragó de Noguera (Lérida) el día 29 de Junio último, por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento a la viuda y los cinco hijos de dicho interfecto, cuyos nombres y paradero se desconocen.

Balaguer, 14 de Julio de 1936.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvet.

JO—10925

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 28 de 1936, que por delegación del Tribunal Supremo se sigue por este Juzgado de instrucción número 1, decano de Barcelona, incoada para depurar las responsabilidades que puedan derivarse de la política social de Cataluña desarrollada por el que fué Gobernador civil de Barcelona, D. Severiano Martínez Anido, por el presente se cita y llama a cuantas personas puedan facilitar algún antecedente respecto a los hechos de referencia, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración, en día hábil y hora de las trece; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona, 15 de Julio de 1936.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—11015

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 336 de 1935, sobre desobediencia a la Autoridad judicial, contra Enrique Mercadé Roviralta, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas llamando a dicho procesado de fecha 11 de Octubre de 1935, publicadas en la GACETA DE MADRID del día 20 del propio mes y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 22 siguiente.

Barcelona, 13 de Julio de 1936.—El Secretario, por D. José Costa, Juan Bruguera, oficial.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

JO—10936

Por el presente, que se expide en méritos de expediente número 33 de 1933, instruido en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con arreglo a las prescripciones de la ley de Vagos y Maleantes, contra Enrique

Mercadé Roviralta, se hace saber que se han dejado sin efecto los edictos expedidos en 6 de Noviembre de 1935 llamando a dicho expedientado, los cuales fueron publicados en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de fecha 15 del propio mes y GACETA DE MADRID de 17 siguiente.

Barcelona, 13 de Julio de 1936.—El Secretario, por D. José Costa, Juan Bruguera, oficial.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.

JO—11931

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en el expediente de declaración de ausencia de D. Juan Muñoz Clarín, por el presente se anuncia que por auto de 30 de Junio último ha sido declarada la ausencia de dicho D. Juan Muñoz Clarín.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, expido la presente en Barcelona a 14 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).

Diligencia.—Acreditado por la presente que el anterior edicto se expide en forma de pobre por tener concedido el beneficio de pobreza el instante del expediente D. Pedro Muñoz Vázquez: doy fe.

JO—11017

BAZA

Por auto de 13 de Junio último fué declarado concluso nuevamente, en virtud de haber sido devuelto para práctica de nuevas diligencias, el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Baza con el número 10 de 1936, sobre hurto de dinero, contra José Martínez Villegas, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y Antonia, soltero, barbero, natural y vecino de Baza, domiciliado en el anejo de Benacebada, y se acordó emplazar a dicho procesado a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Granada a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre o manifieste si se les designan en turno de oficio.

Y en atención a ignorarse el actual paradero del aludido José Martínez Villegas y para que le sirva de notificación y emplazamiento, expido la presente cédula que firmo en Baza a 15 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

JO—10938

BRIHUEGA

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Brihuega.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un individuo cuyo nombre y apellidos se ignora, que viste americana y encima de ésta blusa, que el día 11 de Junio último estuvo en el pueblo de Alarilla, de este partido, de donde se marchó a la madrugada del siguiente día, y caso de ser habido, se ponga

a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, a las resultas de la causa que instruyo con el número 34 del año actual sobre robo.

Brihuega, 13 de Julio de 1936.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario, Ramón J. Roméu.

JO—10939

CANGAS DEL NARCEA

Don Joaquín González Ballesteros, accidentalmente Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Domingo Alvarez Carredo, de constitución física robusta, alto, fornido, moreno y pelo algo canoso, de unos cincuenta años de edad, de estado soltero, natural de Dogaña, vecino de Dogaña, domiciliado últimamente en Dogaña, de este partido, de profesión Cura párroco, a fin de que se presente en la prisión reclusa de esta ciudad o en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre sedición; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la Cárcel de ésta y a disposición de este Juzgado, sin fuere habido.

Cangas del Narcea, 15 de Julio de 1936.—El Juez, Ignacio González.—Ante mí, el Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—11022

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 143 de 1932 sobre lesiones, contra Emilio Limonge Bonet, se cita por medio de la presente al testigo, propuesto por la acusación privada, Bautista Vicent Vicent, que decía ser vecino de esta capital, calle de Ronda Mijares, 176, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en tal concepto comparezca el día 17 de Septiembre próximo, a las once horas, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, a las sesiones del juicio oral de la causa dicha; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 17 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—10941

COCENTAINA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María Hernández García, de veinticinco años, soltera, y a Dolores Pérez Pérez, de treinta y cuatro años, viuda, ambulantés, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesadas en la causa que con el número 19 del co-

riente año, se siguió en este Juzgado sobre robo, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Alicante por medio de Abogado y Procurador que designarán con apercibimiento que, de no hacerlo, se les nombrarán de oficio, conforme ha sido acordado en el auto de conclusión dictado en la referida causa en 14 de los corrientes.

Cocentaina a 16 de Julio de 1936.—Por el Secretario Judicial, el Oficial habilitado, Rafael Esteve.

JO—10944

COIN

Don Rodrigo Vivar Tellez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y restate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Talox D. Francisco Arana Santos, el día 8 de Junio último, del sitio finca Los Valles, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 62 de 1936.

Señas.

Una peca de tres años, alzada regular, pelo colorado claro, con las extremidades de las patas blancas; lucero pequeño, blanco, en la frente, sin hierro ni otras señas.

Dado en Coin a 16 de Julio de 1936. El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario Judicial, Arturo Aznar.

JO—10945

CUENCA

Don Carlos Martín Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por evasión de los reclusos de la Cárcel de esta capital, Domingo Viejobuena Ruiz, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Daniel y de Dorothea, natural de Carrascosa del Campo, jornalero, vecino de esta ciudad, y Benigno Diaz Martínez, de veintinueve años de edad, natural de Villanueva de los Escuderos, viudo, jornalero, hijo de Gabriel y de Dorothea, de esta localidad, que tuvo lugar en la noche del día 30 de Junio último, y cuyos actuales paraderos se ignoran, por el presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de esta capital tan pronto como fueren habidos.

Dado en Cuenca a 17 de Julio de 1936.—El Juez, Carlos Martín Martínez.—P. S. M., el Secretario Faustino Mata.

JO—10946

Don Carlos Martín Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre muerte casual de Juan Francisco Garrido, de unos setenta años de edad, viudo, natural de Torrubia del Campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo lugar en el sitio llamado Collado de la Graja, del término municipal de Sotoca, el día 30 de Junio último, por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de dicho individuo, que imploraba la caridad pública, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o se dirijan por escrito, con expresión de su domicilio, para ser oídos en dicha causa y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cuenca, 18 de Julio de 1936.—El Juez, Carlos Martín Martínez.—Por su mandato, P. H. (legible).

JO—11023

DAIMIEL

Don Pedro Pinilla Fisac, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Daimiel y su partido.

Doy fe: Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo D. Fernando Mauri-Vera e Iscar, domiciliado últimamente en Santander, Atrazaranas, 7, peñas, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en sumario que instruyo con el número 58 de 1935 sobre estafa y falsedad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daimiel, 20 de Julio de 1936.—El Juez, Pedro Pinilla.—El Secretario Judicial, Enrique Blánquez.

JO—11024

ECIJA

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente se cita al inculcado Manuel García Oviedo, de veintitrés años de edad, natural de La Campana y vecino de Palma del Río, domiciliado en Barrio Nuevo, casa de Perejil, para que en el término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ecija, al objeto de ser oído en sumario que se instruye con el número 115 del corriente año por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se llama a los que se crean dueños de la caballería que al final se reseña, intervenido al Manuel García Oviedo el día 2 del actual, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para

prestar declaración y reconocer el semoviente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar; y por medio del presente se les ofrece el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reseña de la caballería.

Burro entero, de dos años, de 1,24 metros de alzada, rucio, raya cruzada, cicatrices en encuentro derecho y nalga izquierda, rozaduras de la traba, más clara la cara y bragado.

Ecija, 16 de Julio de 1936.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario Judicial, Federico Barrachina.

JO—10947

FUENTE DDE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 211 de 1936, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, substraídos el día 9 del corriente mes en la finca Chaparral del Hospital, propiedad de Ildefonso Sánchez Valero, y habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y recuperación de los semovientes indicados y la detención del autor o autores de la substracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes substraídos.

Dos caballerías mulares de las señas siguientes:

Mula de nueve años, cicatriz encuentro izquierdo, raya cruz y lomo remolino, en el hierro en nalga izquierda, B-7, alzada 1,47 metros.

Mulo capon, de diez años de edad, alzada 1,53 metros, pelo castaño, carreteo remolino forma espiga en lares hierro en nalga izquierda B-.

Dado en Fuente de Cantos a 16 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—10948

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 212 de 1936, sobre hurto de los semovientes que después se dirán, substraídos de la finca La Gabra, término municipal de Monesterio, el día 9 del actual, propiedad de Fernando Haisera García, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca, captura y restate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores de la substracción, poniéndolos,

caso de ser habidos, en la Prisión preventiva del partido a mi disposición.

Semovientes.

Una yegua de siete años, de 1,47 metros de alzada, capa negra, raza española, tiene un hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, va colocado en la nalga izquierda letra E y número 7.

Una burra de dos años de edad, alzada mediana, pelo rucio, con una B en la nariz, de hierro.

Dado en Fuente de Cantos a 16 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—10949

GINZO DE LIMIA

Don Juan Vidal García, en funciones de Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de auto fecha de hoy, se llama a Elias Salgado Novoa y a Primo González Garrido, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 44 del año en curso para que, dentro del término de ocho días, comparezcan a ser notificados del auto de procesamiento, ser indagados y a constituirse en prisión; prevenidos que, si no lo hicieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, tan pronto fueren habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales de los procesados.

Elias Salgado Novoa, de veintiséis años, soltero, labrador, hijo de Agapito y de Rafaela, natural y vecino de Damil (Ginzo de Limia), de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz larga, boca pequeña, que viste traje de paño negro, calza zapatos negros y se cubre con boina.

Primo González Garrido, de veintiocho años, soltero, labrador, natural y vecino del mismo Damil, hijo de Pedro y Avelina, es alto, pelo castaño, ojos negros, boca pequeña, viste traje de paño color ceniza, calza zapatos de color.

Dado en Ginzo de Limia a 15 de Julio de 1936.—El Secretario, Licenciado Telmo Carballido.—El Juez, Juan Vidal.

JO—10952

GUADIX

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez especial e instrucción de este partido en providencia de esta fecha en causa número 111 de 1936 sobre imprudencia, se cita por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales de Granada y GACETA DE MADRID, a Francisco Reyes Brio-

ncos, vecino de Poveda, de profesión chófer, para que, dentro del término de diez días, desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; previéndole que, de no verizcarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadix, 13 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—11025

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes semovientes: Un caballo capón, como de siete años, alzada 1,28 metros, pelo castaño claro, raza española, estrella en la frente, pelos blancos en ambas patas y cola. Una mula de igual raza y edad, alzada 1,23 metros, capa castaña, crin y cola negras, listas negras en las paletas; aseguradas en la Compañía La Mundial, cuyo hierro llevan letra P número 1, de la propiedad de Modesto García Blanco de Bernardo, vecino de Ahigal, substraídos la noche del 7 al 8 del actual, en la finca que posee al sitio denominado Vaines Largos, de aquel término, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 111 de este año.

Dado en Hervás a 16 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cardado.

JO—10933

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Calvente Fernández, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Granada, vecino de ídem, Placeta de Liñán, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión y ser emplazado, por estar así acordado en el sumario número 73 de 1935; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario (ilegible).

JO—11027

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Calvente Fernández, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Granada, vecino de ídem, placeta de Liñán, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión y ser emplazado, por estar así acordado en el sumario número 73 de 1935; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Iznalloz, 15 de Julio de 1936.—El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario (ilegible).

JO—11023

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Medina Martos, hijo de Aniceto y de Asunción, natural de Los Villares, vecino de Jaén, Santa Clara, 6, o Merced Alta, número 2, callejon sin salida, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión por estar así acordado en el sumario número 81 de 1935; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 14 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico del Castillo.

JO—11029 y 11030

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Salvatierra de los Barros, Fernando Pimienta Matamoros, el cual le fué substraído la noche del 1 al 2 de los corrientes, en la finca Jara de Terceiro, término de dicha villa, pues así está acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 122 de 1936, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

Señas.

Una jumenta de seis años, alzada 1,32 metros, rucia, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra B, número 5 y con doble dentadura en el belfo superior.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Julio de 1936. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Antonio de la Riva.

JO—10957

Don Antonio de la Riva Crehuel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 8 de los corrientes se produjo un incendio en una parcela de Magdalena Rastrojo Macarro, en la finca Campo de Oliva, Cumbre de Abajo, al sitio conocido por el Barranco, término de Oliva de la Frontera, habiéndose quemado 17 fanegas de trigo, cuatro de cebada y dos de centeno, propiedad del Magdalena Rastrojo; dos fanegas de trigo y unas 20 de avena y cebada mezclada, pertenecientes a Candida Contreras Hernández, chamuscándose, además, el ramaje de ocho encinas, cuyos daños han sido tasados pericialmente en quinientas veintitrés pesetas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 123 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención del autor o autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Julio de 1936. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuel.

JO—10958

LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número cuarto del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Diego Ortiz Cebrián, vecino que fué de Tetuán, calle de Sevilla, número 9, casa Rosario Cebrián, Cuala, barriada de Haddu, frente al Cuartel de Regulares, casa Purificación Rodríguez, con quien vivía maritalmente, hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Villanueva del Rosario (archidona), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 275 de año 1935 (causa número 1.123) que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares y Policía procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Tetuán, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 11 de Julio de 1936.—El Secretario, E. Martínez Gzllardo.—El Juez, Eugenio Mora Regil.

JO—10961

LA RODA

Don Francisco Sánchez y Sánchez, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción por permiso del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Pablo Novillo, Naranjo, conocido por Pablo (a) "el Guadalajara", de veinticuatro años de edad, hijo de Pablo y de Catalina, estado soltero, electricista, natural de Tomelloso y vecino de Albaceda diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Roda, para ampliarle la indagatoria; bajo las apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

La Roda, 16 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Sánchez.—Por su mandato, Emilio Grous y Marqués.

JO—11023

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid número 214 de 1933, correspondiente al día 2 de Agosto y Boletín Oficial de esta provincia número 152, del 3 de Julio del mismo año, por las que se llamaba al procesado Fernando Campos Serna, de veinticinco años, soltero, hijo de Félix y María, natural y residente en Herrera del Río Pisuega, camarero, con instrucción y sin antecedentes, por haber sido habido.

León, 16 de Julio de 1936.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentin Hernández.

JO—11034

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gil Hernández Juan, natural de Madrid, hijo de José y de María, de dieciocho años, soltero, jornalero, con domicilio últimamente en la calle del Tesoro, 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el fin de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 481 de 1934 por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan,

y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

JO—10967

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santos Escobar Nicasio, hijo de Juan y de Apolonia, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Mobernando, Guadalajara, de estado viudo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia en el sumario 19 de 1933, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 10 de Julio de 1936.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—10963

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adolfo Alvarez Moro, de cincuenta y cinco años, natural de Quintas (Oviedo), hijo de Jenaro y de Carmen, casado, Comisionista, con domicilio en la Corredera Baja, 33, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 199 de 1935, por falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—10969

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Ramón Delgado Sanz, de treinta y un años, hijo de Gabriel y de Julia, natural de Pamplona, soltero, estudiante, domiciliado en Pamplona, calle Mayor, número 112, y en Madrid, calle de Preciados, número 39, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo con fecha 25 de Junio último, por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en sumario número 72 de 1933, sobre estafa, y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz recta y color de rostro moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Carcel de esta capital.

Madrid, 14 de Julio de 1936.—El Escribano, P. S. Anselmo M. Lozano.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—10970

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 146 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Leopoldo Volpi, que fué empleado de la Sociedad Española Puricelli y vivió en la calle del Carmen, 16. Pensión Nieto últimamente, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Julio de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—10971

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Luis Ortiz por estafa con el número 151 de

1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Calatayud Iñigo, Plaza del Progreso, número 15, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Julio de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—10972

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 288 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Faustino Mueso, padre del lesionado Julio Mueso González, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Galileo, número 70, portería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Julio de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—10974

MANRESA

Don Joaquín María Cecchini Torrens, Abogado, Juez municipal, en funciones del de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado rebelde Juan Franquesa Niubo, de treinta años de edad, soltero, chófer, el cual se le llamó por medio de la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 13 de Junio del pasado año, número 5.104, y en virtud del sumario número 228 de 1934, sobre lesiones, se cancela dicha requisitoria, quedando, en su consecuencia, sin efecto alguno.

Manresa, 11 de Julio de 1936.—El Juez, Joaquín María Cecchini.—El Secretario judicial interino (legible).

JO—10976

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de comisión conferida por la Superioridad, se practican en este Juz-

gado y Secretaría del fedatario, diligencias para cumplimiento de la sentencia firme y ejecutoria, dictada por la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Audiencia territorial de Granada, en causa instruida en este Juzgado con el número 70 de 1935, por el delito de hurto, contra José Antonio Cervilla de Haro, de cincuenta y tres años de edad, soltero, natural y vecino de Almuñécar, de oficio del catapo, hijo de José y de Josefa, sin instrucción, con antecedentes penales, de mala conducta, en cuyas diligencias obra una certificación expedida por el Secretario de Sala de la Audiencia territorial D. Juan José Pardo de la Torre Ayllón, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Antonio Cervilla de Haro, como autor de un delito de hurto, a la pena de diez meses de presidio menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales e indemnización de cinco pesetas a María Barbero Garzollo, siendo de obsequio para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa y teniendo cumplida con dicho alono, se declara extinguida, y en virtud se acuerda su libertad, librándose al efecto mandamiento al Director de esta prisión provincial; quedando definitivamente en poder de sus dueños las aves y el material rescatado, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consignó en el ramo de responsabilidad civil.

Y no habiendo sido encontrado en su domicilio el mencionado procesado José Antonio Cervilla de Haro e ignorándose su actual residencia y paradero, para llevar a efecto su notificación del fallo, se publica este edicto.

Dado en Motril a 16 de Julio de 1936. El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—10977

OCASA

En virtud de la presente y de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, recado en el cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se cita a Evaristo Hernández Domínguez, con domicilio en el Puente de Vadebas, ignorándose la calle y número, para que el día 23 de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Toledo, para asistir como testigo al juicio oral de la causa servida en este Juzgado con el número 123 de 1935, por delito de imprudencia, contra José Luis Ocaña Utrera, vecino de Caliz, bajo apercibimiento de multa de 5 a 30 pesetas si deja de comparecer.

Ocasa, 15 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, P. S. Adolfo García.

JO—10978

OLIVENZA

Don Antonio Lara López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, que fué sustraído del kilómetro 1 de la carretera que de esta ciudad conduce a la villa de Chelves la noche del 11 al 12 de los corrientes, propiedad del vecino de ésta José Vázquez Caballero, cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 105 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Burra de dos años, de 1.20 metros de alzada, rucia, raza española, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en el anca izquierda, asegurada en dicha Compañía.

Olivenza, 15 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—10979

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Javier Garrido Suárez, de diecisiete años, hijo de Gregorio y de Jesusa, natural y vecino de Agones (Fravia), de profesión peón y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 249 de 1936, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Oviedo, 15 de Julio de 1936.—El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—10980

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita, llama y emplaza al procesado Tomás Moberke Pedrasilla, de veinticuatro años de edad, hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Olmedillo, provincia de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días si-

guientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, procesado en el sumario número 481 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Oviedo, 15 de Julio de 1936.—El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—10981

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan Cerdá Matas, hijo de Juan y de Juana, natural de Pollensa, de cuarenta años, soltero, cordelero, vecino que fué de Palma, cuyas señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario número 124 de 1936, que se le sigue por robo, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión se decreta contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 14 de Julio de 1936.—El Juez, Venancio Catalán.—P. H., el Secretario, Miguel Orver.

JO—10982

PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, que se publica en méritos del sumario número 415 de 1935, seguido contra Miguel Urola Artepe, por robo y lesiones, se hace saber al perjudicado Jesús Lizaso Ichaso la reserva del derecho que le concede el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por el ignorado paradero de dicho perjudicado.

Dado en Pamplona a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Carlos María García.—El Secretario judicial, José G. de la Torre.

JO—10984

REQUENA

Don Eduardo Gómez Salinas, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Moreno Pérez, de veintitrés años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Lorenzo y de Carmen, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la Carretera de Paterna, número 21, de oficio estudiante, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Requena a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Eduardo Gómez.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—10988

SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de dos mulas, propiedad del vecino de Arenillas de Nuño Pérez, Constantino Abia Herrero, las cuales le fueron robadas en la noche del 11 del corriente mes de una cuadra sita en su domicilio, cuyos semovientes tienen las siguientes señas: una mula de dieciocho años, pelo negro, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro patas; y otra de la misma edad, pelo negro claro, muy zamba de ambas patas, también herrada, y las dos en buenas carnes, y esta última con una mancha blanca en la frente y con cabezón; las cuales, si fueren halladas, serán puestas a disposición de este Juzgado, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, y su conducción a este Juzgado.

Saldaña, 16 de Julio de 1936.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario, Antonio de Paz.

JO—10983

SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, Juez municipal, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un caballo capón, castaño, de siete a ocho años, más de marca, lunares en el costillar izquierdo, hierro ancla en la nalga izquierda, propiedad del vecino de Villamanrique de la Condesa José Chacón Ponce, que le fué sustraído durante la noche del 28 al 29 de Junio último de la Dehesa Boyal, término municipal de dicha villa de Villamanrique de la Con-

desa, y de ser habido sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 103 del año corriente.

Sanlúcar la Mayor, 15 de Julio de 1936.—El Juez, José Murillo.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—10992

SIGÜENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente edicto se cita a Antonio Salazar Gabarri, de cuarenta y siete años de edad, viudo, gitano, sin domicilio fijo y de ignorado paradero, que resultó lesionado el día 31 de Mayo último en el pueblo de Mandayona con motivo de reyerta habida entre gitanos, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado o manifieste su actual domicilio, a fin de ser reconocido y dado de alta, en su caso, por dos facultativos, pues así está acordado en sumario número 40 del año actual por lesiones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que proceda.

Sigüenza, 13 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Alfonso Bernáldez.—El Secretario judicial, José G. Asenjo.

JO—10996

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 68 de 1936 por estafa contra Jaime Pujol Parés y otra, y como comprendidos en el número primero del artículo 333 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al referido procesado Jaime Pujol Parés, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural y vecino de Barcelona, Avenida Catorce de Abril, número 375, entresuelo, de profesión comisionista y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, y contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada contra el mismo, en acto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 16 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Angel León.—El Secretario (ilegible).

JO—10997

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se ex-

pide en méritos del sumario que se instruye con el número 130 del corriente año por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se dice, de la propiedad de la vecina de Ibañernando Plácida Díaz Solano, desaparecido la noche del día 12 del actual de la finca denominada Magasquilla de la Solana, de este término, y caso de ser habido, le pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo capón de dos años, de 1,50 metros de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, con la inicial de la Compañía La Mundial, letra P, número 2, en la nalga izquierda.

Trujillo, 17 de Julio de 1936.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Tocado.

JO—10990

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 316 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo de diez años, castaño oscuro, menos de la marca, romo, rozadura en la cincha, cuyo hecho se realizó la noche del 4 del actual del sitio Villarejo, del término de Castellar de Santisteban, propio de José Antonio Jiménez Montalvo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 15 de Julio de 1936.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11004

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 311 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua, pelo rojo, más de la marca, de nueve años, mancha blanca en el costillar izquierdo, herrada, y un mulo negro, de dieciséis años, más de marca, pomulos muy hundidos; cuyo hecho se realizó la noche del 3 al 4 del actual, del sitio Cañado Arada, término de Beas de Segura, propiedad de Mariano Sánchez Molina, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, po-

niendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 14 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Linares.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11005

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 310 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos mulos, uno de cuatro años, castaño obscuro, raza española, alzada 1,65 metros, fino de cola y corta, y el otro cerrado, pelo alazán, 1,65 metros, fino de cola y corta, y el otro cerrado, pelo alazán, con rayas negras en el lomo, herrado, alzada 1,55 metros, cuyo hecho se realizó la noche del 11 del mes actual del sitio Berramadero, término de esta ciudad, propiedad de Pedro Megías Fernández, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 14 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Linares.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11006

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en el sumario número 98 de 1936, sobre estafa, contra José de Cuadras Comas, domiciliado últimamente en Montornés del Vallés y también en Barcelona, Llano Boqueria, número 2, segundo, segunda, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicho procesado por medio del presente, a fin de que en término de quinto día, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado número 2, de Zaragoza, al efecto de notificarle el auto de procesamiento y practicar cuantas diligencias se hallan acordadas y sean pertinentes; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 16 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—11008

ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha en autos incidentales de pobreza seguidos por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de doña Dolores González Cuesta, vecina de esta ciudad, contra doña Teresa González Cuesta, asistida de su marido D. José Otero Cabo, don Tomás y D. Manuel González Cuesta, D. Vicente González Cuesta y doña

Emerenciana-Yustina González Cuesta, el Ministerio y el señor Abogado del Estado, para seguir juicio de testamentaria de D. Dionisio González y González y juicio de abintestato de doña Josefa Cuesta Luengo, se emplaza por medio de la presente a los demandados doña Teresa González Cuesta, asistida de su marido D. José Otero Cabo, D. Manuel y D. Tomás González Cuesta, ausentes en la República Argentina, para que comparezcan y contesten a la demanda en término de nueve días; bajo apercibimiento que, si no comparecen, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga, 15 de Julio de 1936. — El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JC—841

AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto y para cumplimentar una carta-orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Oviedo, librada en la apelación del juicio de mayor cuantía, instado en este Juzgado por el Banco Minero Industrial contra D. Jenaro de Llano Ponte y otros, sobre rescisión de operaciones particionales y otros extremos, se cita a los herederos de dicho señor para que comparezcan, en término de diez días, en tal representación en autos; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se les tendrá por desistidos como tales herederos de la apelación interpuesta.

Dado en Avilés a 13 de Julio de 1936. El Juez, Alfonso Calvo.—El Secretario (ilegible).

JC—842

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que en este Juzgado se tramitan para dar cumplimiento a una orden de la Audiencia del territorio, dimanada del rollo de apelación del incidente de acumulación de los autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Isabel Torres Torres, el Banco Hispano Americano, doña Blanca Agudo Gutiérrez y D. Pedro Navarrete Rino contra D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble que a continuación se relaciona:

Una porción de terreno en parte montuosa y en parte de labor, al sitio denominado Cuchillero, de cabida 650 fanegas, cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a 418 hectáreas, 85 áreas y 69 centiáreas, sito en el término de Mérida, que linda: al Norte, con terrenos que fueron de la propiedad de D. Pedro Félix Carbajo, hoy con parte de las dehesas Pajonal Bajo, propiedad de D. Marcelo Rivas Mateos, y Pajonal Alto, de don Florencio, doña Matilde, doña Josefa y doña María Trujillo Crehuet y otros de cuyos terrenos está separado por la

línea de términos de los pueblos de Mérida y Carmonita; por Este o Saliente, con porción que forma el lote número 1, denominado Tinabones, mediante una línea recta en toda su extensión; Sur o Mediodía, con el resto de la finca Coto de las Herrerías, mediante otra línea recta que, a su vez, es propiedad particular, a la que limita por porción que se describe por su viento de Saliente, Oeste o Poniente, con porción que forma el lote número 3 de mencionado Victoriano, mediante otra línea, y a su vez, es perpendicular a la que limita esta porción por su viento Sur o Mediodía, tasada a los efectos de la subasta en 272.654 pesetas 10 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de Mérida el día 25 de Agosto próximo venidero, a las once horas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad, pero de las certificaciones del Registro aparece inscrita a nombre del deudor la finca de que se trata; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes—si las hubiere—anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto será publicado sin exacción de derechos hasta que se hagan efectivas las responsabilidades a que esta diligencia se contrae.

Dado en Badajoz a 13 de Julio de 1936. — El Juez, José Fernández. — El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JC—843

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y en los autos incidentales promovidos por doña Victoria Delgado Espinosa contra doña Rita de Zúñiga y García Izquierdo, asistida de su esposo D. Pablo Fernández, sobre que se le declare pobre a la doña Victoria Delgado para entablar demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía contra doña Rita de Zúñiga y García Izquierdo, asistida de su mencionado esposo, sobre indemnización de daños y perjuicios, se dictó providencia en 18 de Noviembre del año último, admitiendo cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza deducida en dicho incidente y acordando conferir traslado de la misma a doña Rita de Zúñiga y García Izquierdo y su esposo D. Pablo Fernández, así como al señor Abogado del Estado, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.

Y siendo desconocido el paradero de la demandada y su esposo, se ha acordado por providencia de este día llevar a efecto el emplazamiento acordado por medio de edictos, previnién-

dola que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Rita de Zúñiga y García Izquierdo, asistida de su esposo D. Pablo Fernández, expido la presente en Madrid a 25 de Julio de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

JC—844

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en la pieza separada sobre adopción de medidas referentes al artículo 44 de la ley de Divorcio en autos que se siguen a instancia de D. Luis Blanco Peñasco contra su esposa doña Josefa Rodríguez Zapico, en concepto de pobre, por el presente se cita a la demandada doña Josefa Rodríguez, a fin de que el día 8 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de adoptarse aquellas medidas, y bajo apercibimiento de que, si no comparece, se la tendrá por conforme con los acuerdos que en su consecuencia se adopten.

Y para que sirva de citación en forma a doña Josefa Rodríguez Zapico, se extiende la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 16 de Julio de 1936. — El Secretario, Rafael L. de Pando.

JC—845

ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el incidente de pobreza que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador Sr. Bueno, en nombre de D. José Boix Samper, contra doña Obdulia Valero Pastor, dimanante de juicio de divorcio promovido por aquél contra ésta, ha acordado sean emplazados dicha demandada y el Sr. Abogado del Estado en esta provincia para que en el término de nueve días se personen en forma en estos autos contestando la demanda incidental, y apercibiendo a aquélla que si no lo verifica se entenderá únicamente este incidente con la representación del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Obdulia Valero Pastor, que se encuentra en ignorado paradero, y publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, expido ésta, con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia, en Orihuela a 10 de Julio de 1936. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, A. del Manzano.

JC—851

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Lamberto Cuber Teruel, Juez municipal del número 2, encargado accidentalmente del de instrucción de Valencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias referentes al sumario instruido en dicho Juzgado, antes denominado distrito de Serra-

nos, con el número 258 de 1936, sobre hurto, contra Vicente Seguí Botella, se dejan sin efecto las órdenes de captura de dicho procesado con relación a dicho sumario, en méritos a haber sido capturado en Tarragona.

Valencia, 16 de Julio de 1936.—El Juez, Lamberto Cuber Teruel.—El Secretario, P. S., Adolfo Sirvent.

JO—11052

VINARÓZ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Vinaroz, por providencia de hoy, dictada a demanda de pobreza presentada por el Procurador D. Luis Calatayud del Castillo en nombre de Miguel Alberto Forés, para seguir autos de divorcio contra Serafina Prats Roda, ausente ésta en ignorado paradero, se emplaza por la presente a dicha demandada ausente a fin de que dentro de nueve días hábiles pueda comparecer y contestar la demanda; bajo apercibimiento que, si no comparece, se substanciará el incidente sólo con el Ilmo. Sr. Fiscal y el Sr. Abogado del Estado de esta provincia.

Y a los efectos de dicho emplazamiento expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Vinaroz a 16 de Julio de 1936.—El Juez de primera instancia, Diego Ortega.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—852

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Flores Martín, de veintinueve años, soltero, bracero, natural y vecino de Feria, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo, dictado en la causa número 118 de 1936 y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Zafra a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela. Ante mí, el Secretario (ilegible).

JO—11007

JUZGADOS MUNICIPALES

MATILLA DE LOS BAÑOS

En cumplimiento de orden de la Superioridad y en virtud de hallarse vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y por error del anuncio anterior, se anuncia nuevamente para su provisión, con la dotación que por derechos de Arancel le corresponda.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente

reintegradas, durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de Tordesillas, a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes.

Matilla de los Baños (Valladolid) a 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Maeso.

JO—10814

MORAL DE HORNUEZ

En este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente y han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; las instancias se presentarán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Este Juzgado municipal consta de 453 habitantes, y el Secretario habrá de percibir como haberes los derechos de Arancel.

Moral de Hornuez, 11 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Benito de la Cueva.

JO—10817

POZO DE GUADALAJARA

Hallándose vacante y servida por habilitado la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Abril último, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 del mismo mes, se convoca el oportuno concurso de traslado por término de treinta días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para su provisión con arreglo a lo preceptuado por la Orden ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en la materia constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas, durante el plazo expresado, al Sr. Juez de Instrucción de este partido, y en el caso de quedar desierto este concurso por falta de aspirantes, se proveerá esta plaza por concurso libre, teniendo presente el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1933.

A los debidos efectos se hace constar que este pueblo consta de 283 habitantes.

Dado en Pozo de Guadalajara a 12

de Julio de 1936.—El Juez, Benito Baldomin.

JO—10818

POZUELOS DEL REY

Don Matías Díez Muñiz, Juez municipal de Pozuelos del Rey.

Por la presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones complementarias, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Frechilla (Palencia), y habrán de acompañarse a la misma los documentos a que alude la Orden de 31 de Enero último.

El número de habitantes de este término municipal es el de 222 de hecho y 230 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelos del Rey a 14 de Julio de 1936.—El Juez, Matías Díez.—El Secretario (ilegible).

JO—10819

RIOTUERTO

Don Fidel Sañudo Ajá, Juez municipal de Riotuerto, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se encuentra vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría en las condiciones que señala el Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique su aptitud y preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera de territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 2.522 habitantes de hecho y de 2.734 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Riotuerto a 6 de Julio de 1936.—El Juez, Fidel Sañudo.—El Secretario (ilegible).

JO—10820

RIBAMONTAN AL MONTE

Don Manuel Llano Ortiz, Juez municipal de Ribamontán al Monte, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la plaza de Se-

cretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante, y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique su aptitud y la preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera de territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 2.552 habitantes de hecho y de 2.775 de derecho, con arreglo al censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Ribamontán al Monte a 31 de Julio de 1936.—El Juez, Manuel Llano.—El Secretario, Jesús Fernández.

JO—10821

SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Don Manuel de León Brito, Juez municipal del pueblo de San Bartolomé de Lanzarote.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por haber quedado desierto el de traslado, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Arrecife, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Las Palmas.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.564 habitantes, y que el Secretario no percibe otros derechos que los asignados en los Aranceles.

Dado en San Bartolomé a 30 de Junio de 1936.—El Secretario, César Cabrera.—El Juez, Manuel de León.

JO—10822

SAN VICENTE DEL PALACIO

Don Cándido García García, Juez municipal de esta villa de San Vicente del Palacio.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de su cargo, se anuncia para su provisión por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 20 de Abril último.

Las solicitudes de los aspirantes a dichos cargos serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, acompañando los documentos que exigen las disposiciones vigentes.

San Vicente del Palacio, 13 de Julio de 1936.—El Juez, Cándido García.

JO—10826

SOLORZANO

Don Fernando C. Ricalde, Juez municipal de Solórzano, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se encuentra vacante y ha de cubrirse con Secretarios de última categoría en las condiciones que señala el Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique su aptitud y preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera de territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 1.279 habitantes de hecho y de 1.424 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Solórzano a 7 de Julio de 1936.—El Secretario, Alminio Villar. El Juez municipal, Fernando C. Ricalde.

JO—10824

TAMARITE DE LITERA

Don Francisco Bañeres Zaiolsis, Juez municipal de la villa de Tamarite de Litera (Huesca).

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Matías Larrégola Pardo, que últimamente tuvo su domicilio en la ciudad de Lérida, calle de Anselmo Clavé, número 12, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 del corriente mes comparezca ante este Juzgado de Tamarite, sito en la plaza Mayor, a las once horas, señalado para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por atropello de una caballería por el camión de su propiedad matrícula L. 4.897, en la carretera de Almacellas a Binéfar.

Dado en Tamarite a 13 de Julio de 1936.—El Secretario, Buenaventura Gracia.—El Juez municipal, Francisco Bañeres.

JO—10825

TINAJO DE LANZAROTE

Don Ismael Fernández Cabrera, Juez municipal suplente, en ejercicio, del pueblo de Tinajo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de Arrecife, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Las Palmas.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.000 habitantes, y que

los Secretarios no perciben otros derechos que los asignados en los Aranceles.

Dado en Tinajo a 4 de Julio de 1936. El Secretario habilitado, Miguel Fernández.—El Juez municipal, Ismael Fernández.

JO—10826

VILLALCON

Don Próculo García Salomón, Juez municipal de Villalcón.

Por el presente, se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Frechilla (Palencia), y habrán de acompañarse a la misma los documentos a que alude la Orden de 31 de Enero último.

El número de habitantes de este término municipal es el de 479 de hecho y 495 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con mas retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Villalcón a 11 de Julio de 1936.—El Secretario habilitado, Modesto Pelaz.—El Juez municipal, Próculo García.

JO—10827

YELAMOS DE ARRIBA

Don Pedro Martín Arroyo, Juez municipal de la villa de Yelamos de Arriba, en el partido de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que hallándose vacantes y servidas por habilitado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme lo dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Ordenes posteriores de 7 de Enero, 20 de Abril de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, en forma reintegradas, en unión de los demás documentos prevenidos, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia del partido de Brihuega, en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha de inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

La población se compone de 355 habitantes de hecho y 375 de derecho, y la dotación de los referidos cargos solamente consiste en los derechos arancelarios.

Yelamos de Arriba, 14 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Martín.

JO—10828

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.